



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

10 JUL 2025

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2515 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario nombrar a contrata a don José Francisco Lecaros González, para que efectúe labores auxiliares en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

3.- El Memo N° 612 del 30 de junio de 2025, enviado por el Director de DIMAAO, solicitando al señor Alcalde, autorizar el nombramiento a Contrata de don José Francisco Lecaros González, asimilado al Grado 14° de la Planta Auxiliares, a contar del 01 de Julio de 2025.

4.- Lo anterior, en atención al nombramiento de don Rodemil Contreras Contreras, como Suplente en el Grado 13° de la Planta Auxiliares.

4.- La resolución del Alcalde.

D E C R E T O

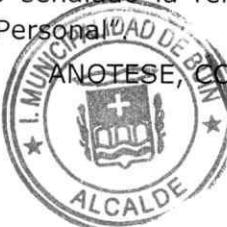
1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de don **JOSÉ FRANCISCO LECAROS GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° para que efectúe labores auxiliares, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del **01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 14° de la Planta Auxiliares** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/KVC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos